



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	24 de octubre de 2023	Hora	1:30 PM
-------	-----------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2018 00395 00	
DEMANDANTE:	CAROLINA RAMÍREZ OTÁLVARO
DEMANDADOS:	2C INGENIEROS SA e INVERMOHES SAS

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
DEMANDANTE CAROLINA RAMIREZ OTALVARO APODERADO: CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, TP n.□ 68.184 del CSJ (Principal) APODERADO: JACINTA DORIS PATRICIA ARBELÁEZ GÓMEZ, TP n. 143.699 del CSJ APODERADO: MAURICIO MARÍN VARGAS, TP n.□ 199.082 del CSJ
DEMANDADOS: 2C INGENIEROS SA E INVERMOHES SAS REPRESENTANTE LEGAL 2C INGENIEROS SA: CESAR ASHLEY MORA BARNEY C.C. 19.356.176 REPRESENTANTE LEGAL INVERMOHES SAS: SERGIO GUSTAVO GÓMEZ HERRERA C.C. 79.427.475 APODERADO: ADRIANA PATRICIA SUÁREZ FERNÁNDEZ, TP n.□ 142.399 del CSJ

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS
Declarado abierto el acto con la asistencia de las partes antes relacionadas, se procede a aclarar que en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS se ordenó exhortar a la sociedad 2C INGENIEROS, para que allegaran el soporte contable relacionado con el pago de la suma de \$8.030.613 con fecha marzo de 2016, por concepto de liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales, a favor la señora CAROLINA RAMIREZ OTALVARO, identificada con C.C. 40.043.887, precisándose que, si lo fue de alguna cuenta bancaria, allegue el soporte de la consignación, o si lo fue mediante cheque, allegue el soporte del mismo. Ahora bien, frente al certificado de ingresos y retenciones, al ser un documento del resorte de la trabajadora, será ésta quien debe allegarla. Se le concede tanto a la demandante como a la codemandada 2C INGENIEROS el termino judicial de diez (10) días so pena de hacerse acreedores a las sancione previstas del art. 58 de la Ley 270 de 1996.
Por otra parte, en lo relativo a la prueba solicitada a la sociedad 2C INGENIEROS, observa el Despacho respuesta a lo solicitado por la apoderada de la mencionada sociedad, mediante la cual indica que remite el soporte contable generado por la empresa 2C Ingenieros referente al pago de la suma de

\$8.030.613 el día 30 de marzo de 2023, por concepto de la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales, precisando que esa suma se entregó en efectivo al señor Cesar Ashley Mora Barney quien lo entrego en efectivo a la demandante. Por lo anterior, se incorpora la mencionada respuesta en el documento 28 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes mediante el link que fue compartido previo a esta diligencia para los fines que estimen pertinentes y se les concede el uso de la palabra para que indiquen si tienen alguna manifestación frente al particular.

Por otra parte, observa el Despacho que la apoderada de la parte demandante allega memorial a este Despacho el día 16 de agosto de 2016, el cual se incorpora en el documento 29 del expediente digital mediante el cual allega el certificado de ingresos y retenciones correspondiente al año 2015 (Fl. 6 doc 29), indicando que en el mismo se puede verificar que la misma empresa no relacionó la liquidación final al expedir dicho documento, además indica que el comprobante de egreso fue pagado al señor César Ashley Mora Barney quien lo recibió. Mientras que quien supuestamente le pagó la liquidación final a mi mandante fue el señor Christian Esteban Mora Barney el mismo 30 de marzo de 2016, que consecuentemente la compañía demandada no aportó teniendo el deber la prueba del registro del comprobante de egreso registrado en los libros generales de la compañía, es decir, del libro diario, caja general o caja menor con el respectivo consecutivo, el comprobante de la cuenta bancaria de donde se retiró el dinero para validar el supuesto pago donde se pudiera evidenciar el rubro reconocido en los libros de contabilidad, actuación de mala fe de la compañía pues contando con la información y siendo la parte fuerte de la relación laboral guarda silencio en relación con ello, por lo que solicita al Despacho se ordene a la sociedad se aporten los respectivos registros contables y solicita se requiera a la entidad demandada para que informe la ubicación de tales documentos, con el propósito de que se practique la diligencia de inspección judicial y finalmente indica que aporta los certificados y la liquidación que ya obra en las pruebas para facilitar su revisión.

Razón por la cual el Despacho previo a decidir sobre la solicitud planteada, requiere al representante legal en tal sentido para que indique de que cuenta salió el dicho dinero para el pago o indique claramente en que parte se asentó en la contabilidad ese registro contable.

INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE: A los representantes legales de las sociedades codemandadas.

TESTIMONIALES DEMANDANTE:

MARGARITA MARIA MAYA CHALARCA

Así las cosas, se procede a la clausura del debate probatorio. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

#### ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PARTE DEMANDANTE	Si	X	No
PARTE DEMANDADA 2C INGENIEROS S.A. e INVERMOHES S.A.S.	Si	X	No

El Despacho hará el receso contemplado en la norma rectora para continuar con la audiencia de juzgamiento el **miércoles 25 de octubre de 2023 a las 3:45 pm.**

Las partes y sus apoderados podrán conectarse a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/19685079> (Copiar y pegar en el navegador)

Lo resuelto se notifica en estrados.

LINK DE LA AUDIENCIA REALIZADA

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/22175d25-6626-4da1-854d-a467fafe0268>
- **Número de proceso:** 05001310501820180039500
- **Numero de archivos del caso:** 4
- **Fecha de caducidad:** 3/12/2051 8:39:44 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 10/25/2023 8:39:44 AM
- **Palabras claves:** N/A



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA



INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA